

Carpeta N° 666.197/23

RESOLUCIÓN N° 114-Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2023.-

VISTO:

Lo normado por la Ley N° 472, los Decretos Ley N° 1510/97, y N° 371/22 del GCABA, y las Disposiciones N° 419-ObSBA/22 y N° 35-ObSBA/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra atravesando un proceso de reordenamiento de carácter integral que tiene por finalidad garantizar el cumplimiento del objetivo, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 472, y en el marco normativo del derecho a la salud en la Ley N° 153:

Que dicho proceso amerita la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tengan como propósito su fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar su funcionamiento:

Que, para llevar adelante el reordenamiento referido, el Directorio, en primer término en su Reunión Ordinaria N° 344, llevada a cabo con fecha 17 de noviembre de 2022, dispuso la aprobación de importantes medidas con la finalidad de desarrollar todas las acciones conducentes para generar, en el menor plazo posible, las condiciones, capacidades y potencialidades por parte de la entidad, para brindar a sus afiliados los servicios y las prestaciones de salud a su cargo con la mayor eficiencia y seguridad.

Que, para ello, entre las medidas adoptadas la reorganización administrativa se estableció como una de las herramientas fundamentales para el logro de los objetivos planeados, por lo que se dispuso la adopción de las modificaciones necesarias para la readecuación de la Estructura Orgánica Organizativa de la entidad:

Que la Ley N° 472 fija en su articulado deberes y atribuciones de administración únicamente para el Directorio y la Presidencia. Son éstos quienes adoptan de manera exclusiva, respetando los límites establecidos en los artículos N° 10 y N° 13 de la Ley mencionada, todas las acciones para llevar adelante los fines institucionales:

Que asimismo el inc. f del artículo N° 13 de la Ley N° 472 le otorga al Presidente la competencia de delegar en el Vicepresidente, Directores u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas:

Que, en ese marco, mediante Disposición N° 419-ObSBA/22 se efectuó la modificación de la estructura referida, a través de la creación de las distintas áreas consignadas en dicho acto administrativo:

Que, en ésta línea, para llevar adelante el reordenamiento precedentemente referido, el Directorio, en su Reunión Ordinaria N° 352, llevada a cabo en fecha 26 de enero de 2023, dispuso una nueva modificación de la Estructura de la Obra Social, para seguir avanzando en la implementación de las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados;

Que en consecuencia se dictó la Disposición N° 35-ObSBA/23 en cuyo Anexo I se describe a la Comisión de Relaciones Laborales como parte integrante de la nueva Estructura de la Obra Social:

Que con el sentido de optimizar y garantizar el funcionamiento integral de los recursos humanos e instrumentar mejoras en las condiciones laborales de las y los

trabajadores, que permitan el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, las que redundarán en beneficio de los mismos y posibilitarán incrementar los estándares prestacionales que la Obra Social brinda a sus afiliados y afiliadas, propiciando de este modo un adecuado clima de trabajo regulado bajo las normas de un moderno régimen laboral, resulta necesario conformar la Comisión de Relaciones Laborales:

Que el inc. i del artículo N° 13 de la Ley N° 472 le otorga al Presidente la atribución de administrar los recursos humanos de la Obra Social con facultades de efectuar designaciones y asignar funciones:

Que, a los efectos de conferir el marco institucional y reglamentario requerido, corresponde el dictado de la presente norma, mediante la cual se formalicen los nombramientos de la estructura mencionada.


Por ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 10 inc. a, b y j y artículo 13, inc. a, i y j de la Ley N°472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y el Decreto N° 371/22 del GCABA:

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Designase a la Lic. Mónica Beatriz Caffaro, DNI N° 17.187.965, como responsable de la Comisión de Relaciones Laborales, a partir del dictado de la presente Resolución.

Art. 2° - Designase al Sr. Daniel Mario Méndez, DNI N° 18.138.709; al Sr. Oscar Juan Di Virgilio, DNI N° 4.392.599; al Sr. Santiago Agustín Pistoletti, DNI N° 24.922.110, al Sr. Jorge Ayala, DNI N° 10.479.554; al Dr. Aníbal Torretta, DNI N° 20.610.651; al Sr. Emiliano Genta, DNI N° 23.521.979; al Dr. Gustavo César Santoandré, DNI N° 17.802.163; a la Sra. Andrea Daniela Borruel, DNI N° 17.180.981, a la Sra. Analía Raneé Romano, DNI N° 16.762.468; al Sr. Marcelo Orlando Yolde, DNI N° 21.052.641; al Dr. Néstor Alberto Curatolo Herlein, DNI N° 17.199.338; al Sr. Leonardo Juan Perrotta, DNI N° 10.769.022 y al Sr. Osvaldo López, DNI N° 21.494.648, en calidad de miembros permanentes de la Comisión de Relaciones Laborales, a partir del dictado de la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, tomen conocimiento, la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Secretaría de Asesoría Médica, el Síndico, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Comunicación y de Modernización, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Conducción Ejecutiva de Administración General y Atención al Afiliado, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, Dirección General Contable, Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección General de RRHH, Dirección General Adjunta de RRHH, Dirección General de Impuestos, Dirección General de Mantenimiento, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Tesorería, Mesa de Entradas, Dirección General de Sedes (Sede Honorio Pueyrredón - Sede Mataderos), Dirección General de Libre Opción, Unidad Normalizadora de Afiliaciones, Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo, Gerencia de RR.HH, Dirección de Personal - Sede Central, Dirección de Personal - Sanatorio Dr. Julio Méndez, Coordinación de Personal de Sedes y Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (Dirección General Médica - Dirección General Administrativa). Cumplido, archívese.-


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES